

SECRETARÍA, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2018-0342.

A despacho de la señora Juez, informando que dentro del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante la parte ejecutada guardo silencio.

A continuación procedo a liquidar las costas en primera y segunda instancia causadas en el trámite del proceso a cargo de la AFP PROTECCIÓN S.A.

Agencias en derecho 1ª instancia..... \$3.000.000.oo

Agencias en derecho 2ª instancia..... \$-0-

TOTAL \$3.000.000.oo.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

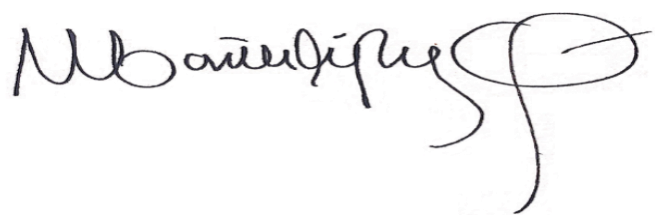
Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 361

Visto el informe secretarial que antecede y por no haber sido objeto de pronunciamiento por la parte demandada y estar ajustada al mandamiento de pago, SE APRUEBA la liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por la señora MARÍA ENITH GIRALDO MOLINA en contra de la AFP PROTECCIÓN S.A.

De igual manera de aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 046 del 28 de abril de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**